



RESOLUCIÓN EXENTA N°:285/2020

APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE PRE-SELECCIÓN DE CONCURSOS SIRSD-S N° 2 SECANO REGIONAL Y N° 3 PROVINCIA DE BIOBIO, TEMPORADA 2020

Concepción, 05/ 03/ 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 20.412 del SIRSD-S y su Reglamento, fijado por el D.S. N° 51, de 2012 del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 24, de 2019 que fija la Tabla de Costos para el año 2020; las Resoluciones Exentas N° 906 y N° 969, de 2019 de esta procedencia, de convocatoria de los Concursos tempranos de 2020 y aprobación de sus Bases, respectivamente; y la Resolución Exenta N° 206, de 2020 que designa la Comisión Revisora y fija criterios de revisión y reconsideración para los concursos de la presente temporada; las facultades que invisto como Director Regional de este Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha cumplido con la revisión de las 23 Folios presentados a postulación del Concurso N° 2 - Secano regional y 39 Folios del Concurso N° 3 - Provincia de BioBio, resultando admisibles 17 correspondientes al primero y 14 al segundo, posibilitando los procedimientos de cálculo de puntajes y de bonificaciones que según el Reglamento les correspondería, dando así lugar a la elaboración de los Listados de Preselección según las Bases respectivas.
2. Que, como resultado de lo anterior y de lo dispuesto por la normativa, se hace necesario dictar el acto administrativo que apruebe dichos listados y disponga su publicación para conocimiento de los interesados y procedimientos subsiguientes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** los listados de Pre-Selección del **Concurso N° 2 - Secano Regional y el del Concurso N° 3 - Provincia de BioBio** en la forma de documentos PDF denominados **Anexo I y Anexo II**, respectivamente, adjuntos a la presente Resolución debiendo entenderse que forman parte de ella.
2. **COMUNÍQUESE** mediante aviso publicado en el diario El Sur de Concepción el hecho de que dicha información estará disponible para los interesados y el público en general en las Oficinas del SAG de esta región, a partir del día de su publicación. Asimismo, copia de lo aquí dispuesto se enviará al SAG Central para que sea publicado en la página WEB correspondiente.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que quienes se consideren perjudicados, podrán solicitar la reconsideración de su situación, por escrito y dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde el primer día después de la fecha de su publicación, hasta las 14:00 horas del día de vencimiento del plazo aludido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo I - Preselec. Conc 2 - 2020	Digital			
Anexo II - Preselec. Conc 3 - 2020	Digital			

VAS/VVM/ISS

Distribución:

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Jorge Ignacio Vargas Stefanini - Funcionario/a Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- José Salgado Navarro - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5922304A81216A8C04B59C4DAA9A3B6015634C9F>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5922304A81216A8C04B59C4DAA9A3B6015634C9F>